

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Proceso de Admisión a Detective

- A) Aceptación de condiciones y normas integradas. La sola inscripción del Postulante en el portal www.escuelapdi.cl, constituye la aceptación completa y sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes Bases Administrativas o Términos y Condiciones del concurso de admisión a la Escuela PDI. Sin perjuicio de lo anterior, la Escuela verificará la autenticidad y completitud de los antecedentes y declaraciones que los postulantes presenten durante el proceso de admisión para acreditar el cumplimiento de los requisitos de ingreso, y en caso de ser éstos falsos, contradictorios o incompletos, se excluirá del proceso al postulante que los haya presentado o declarado, sin perjuicio de las responsabilidades penales que se deriven de estos hechos.
- B) El postulante declara conocer a cabalidad los requisitos de ingreso al concurso de Admisión para Aspirantes a Oficial Profesional de Línea, contenidos en el Reglamento Orgánico de la Escuela de Investigaciones Policiales y Publicados en el sitio web oficial www.escuelapdi.cl.
- C) El postulante declara expresamente que los datos y antecedentes entregados en el proceso de postulación son fidedignos y completos, siendo de su exclusiva responsabilidad, tanto la información consignada, como cualquier posible omisión. El incumplimiento de esta obligación habilitará a la Escuela PDI para excluir al postulante del Concurso de Admisión, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda derivarse de estos mismos hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el proceso de selección, la Escuela PDI podrá realizar diligencias adicionales para recabar mayor información respecto del postulante y establecer la veracidad y completitud de los datos aportados.

Los funcionarios/as interesados en inscribirse en el proceso de admisión, deberán remitir, junto a los antecedentes obligatorios para postular, un documento (copia cuenta escrita) que acredite que su Jefatura está en conocimiento de su intención en participar del concurso.

- D) Los antecedentes de las postulaciones deben contener en su totalidad, información exclusiva del interesado, esto incluye datos de contacto, tales como: correo electrónico y teléfono móvil. La Escuela PDI no se responsabilizará por información ingresada, que corresponda a un tercero.

Toda notificación a los postulantes del proceso de admisión, se efectuará a través del correo electrónico registrado al momento de la inscripción con su clave única. Asimismo, las notificaciones se entenderán practicadas a partir del envío del correo electrónico al postulante, por parte de la Escuela PDI.

- E) Se considerará como información oficial del proceso de admisión, sólo aquella publicada en el sitio web www.escuelapdi.cl y en los medios de difusión complementarios (www.facebook.com/escuelapdi; www.instagram.com/escuelapdi)
- F) Es La Escuela PDI no realizará devolución de dinero por concepto de inscripción en el concurso de admisión.
- G) Es responsabilidad del postulante, mantenerse informado sobre el desarrollo del proceso de admisión y sus distintas etapas, a través del sitio web www.escuelapdi.cl (Portal de Admisión), correo electrónico y medios complementarios de difusión (Facebook e Instagram Escuela PDI).
- H) Una vez realizada la inscripción, el postulante se informará sobre fechas y sedes de evaluación a través de los medios señalados en el punto anterior, siendo su exclusiva responsabilidad acudir a dichas citaciones.
- I) En caso de presentar inconvenientes con la plataforma de postulaciones o consultas sobre el proceso, éstas deben ser canalizadas a través del correo electrónico admisión.escuela@investigaciones.cl, considerando que éstas deben realizarse dentro del plazo establecido en la etapa de reclutamiento.

- J) Toda presentación de los postulantes a Unidades Policiales, Centro de Salud PDI y Escuela de Investigaciones Policiales, será con tenida formal, con excepción de la Evaluación Física, la que deberá ser con tenida deportiva.
- K) La no presentación del postulante a cualquiera de las etapas, será motivo de exclusión inmediata del proceso de admisión.
- L) Los postulantes deberán realizar todas sus evaluaciones en forma individual, procurando en todo momento el respeto irrestricto del principio de probidad que regula a la Administración pública. En este sentido, cualquier conducta que sea contraria a las normas y directrices que regulan proceso de reclutamiento y selección, será causal de exclusión inmediata del concurso, del postulante infractor. Para el caso de que el infractor sea funcionario institucional, se dará cuenta a su jefatura directa, a fin de que adopte las medidas administrativas pertinentes. En caso de que se detecte la adulteración de un documento que certifique alguno de los requisitos del cargo en proceso de postulación, certificados de estudios o cualquier otro que cumpla con dicho objetivo, se procederá a efectuar la denuncia respectiva ante las autoridades competentes.
- M) El postulante deberá contar con un computador y cámara web para poder realizar las evaluaciones, en caso de que se efectúen de forma remota, siendo su responsabilidad, disponer de los medios tecnológicos requeridos para tal efecto.
- N) La Escuela PDI se reserva el derecho a modificar las fechas señaladas en el calendario de evaluaciones, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del proceso de selección y/o por razones de mejor servicio, lo que será debidamente informado a través de los canales oficiales de difusión.
- O) Durante la etapa de Declaración de Historial Personal (DHP), el postulante sólo entregará fotocopia simple de los documentos solicitados, las que no serán devueltas al término del concurso. El no cumplimiento de lo anterior es de exclusiva responsabilidad del postulante.
- P) Los postulantes deberán acreditar salud compatible con el cargo mediante los mecanismos que se indiquen y en instancias que el servicio estime conveniente, durante el proceso reglamentario, siendo estos costos asumidos íntegramente por el postulante.

Una vez concluida la Evaluación Médico - Dental (de carácter excluyente), no se hará devolución de los documentos entregados, como exámenes o radiografías, toda vez que esta información será remitida a la Jefatura Nacional de Salud, a fin de ser validados por médicos de la Institución.

Se hace presente que la etapa médico-dental **NO CONTEMPLA NINGUNA INSTANCIA DE REEVALUACIÓN.**

El (la) postulante declara conocer que los documentos y/o antecedentes médicos proporcionados en el presente proceso de admisión, serán conservados y archivados por un plazo de 2 años contados desde el rechazo a su postulación, transcurrido el cual, la Institución se encuentra autorizada para destruirlos conforme al procedimiento vigente, que se encuentra regulado en el Decreto N° 323 de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo de la Policía de Investigaciones de Chile.

- Q) Por medio de los presentes términos y condiciones, y si el caso lo amerita, el postulante autoriza a la Escuela de Investigaciones Policiales, para que publique en su página web, el resultado de la evaluación del Idioma Inglés, de la etapa psicotécnica, así como de las etapas psicológica y médico-dental, individualizándolo solo con su R.U.N.
- R) El postulante autoriza a la Escuela de Investigaciones Policiales, para que solicite directamente al DEMRE, sus resultados obtenidos en la prueba de acceso a la educación superior.
- S) Se hace presente que una vez que el postulante sea notificado de su exclusión o eliminación del concurso, este ya no podrá acceder a la Plataforma de Admisión.
- T) Los postulantes que no aprueben con éxito alguna de las etapas del proceso y que quieran conocer los motivos de su exclusión, podrán solicitar esta información directamente al Departamento de Admisión de la Escuela PDI, al correo electrónico admisión.escuela@investigaciones.cl

- U) Los resultados finales del concurso de admisión, se conocerán a través de los medios oficiales ya señalados. Para acceder al detalle o a las razones de su no selección definitiva, el postulante contará con los mecanismos establecidos en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, Siendo SU responsabilidad instruirse sobre dicho proceso. (http://gobiernotransparente.investigaciones.cl/transparencia_pasiva/solicitud_informacion.html) . **Este es el único canal oficial para realizar dicho trámite. No se entregará información vía telefónica.**
- V) Sin perjuicio de lo anterior, el postulante acepta y declara conocer que los antecedentes recopilados en su Declaración de Historial Personal (DHP), se encuentran amparados en el Título VII de la Ley N° 19.974, sobre el Sistema de Inteligencia del Estado, que establece la obligación de guardar secreto y la prohibición de divulgar la información que consta en dichos registros, **razón por la cual no podrá acceder a su contenido.**
- W) Los postulantes que se encuentren en el listado preliminar (ver apartado etapas del proceso), tendrán la calidad de “POSTULANTES ACEPTADOS” hasta completar el periodo de inducción dispuesto por el plantel y ser nombrados como Aspirantes a Oficial Policial Profesional de Línea, del Escalafón de Aspirantes de la Planta de Oficiales de la PDI. Corresponderá a la Dirección Escuela elaborar la propuesta al Director General de la PDI, con los postulantes seleccionados de manera definitiva, para su nombramiento.
- X) Los postulantes aceptados deberán mantener vigentes la condición de APTOS declarada previamente en las etapas física y médico-dental, así como la intachabilidad de sus antecedentes personales y familiares, durante todo el concurso de admisión y hasta la fecha de su nombramiento como Aspirantes a Oficial Policial Profesional de Línea, del Escalafón de Aspirantes de la Planta de Oficiales de la PDI. El postulante aceptado que incurra en inhabilidad o incapacidad sobreviniente, o que pierda alguno de los requisitos de ingreso a la Escuela PDI, no podrá ser nombrado como Aspirante, y será excluido del concurso de admisión.
- Y) La Escuela PDI podrá hacer uso de sus facultades para precisar la selección definitiva de los postulantes, considerando otros atributos que no constituyan discriminación arbitraria.

Finalmente, se hace presente que la Escuela PDI no cuenta con ningún tipo de convenio, contratos ni vinculación con instituciones, académicos o personas que ofrezcan cursos y/o preparación para el Proceso de Admisión a la Escuela de Investigaciones Policiales. Por ello, toda referencia a este plantel de formación policial en publicidad de cualquier índole o en páginas web que ofrezcan dichos cursos, no cuentan con la acreditación, certificación, autorización, conocimiento ni respaldo de la Escuela PDI.